Bucaramanga, noviembre 14 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
CALLE 19 # 9-95
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Subsanación al Proceso de contratación No. **LP-AMT0052024,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MVT 162 CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL E IMPLEMENTACIÓN DE PARADEROS ESTABLECIDOS PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA.

Lote: No aplica

Cordial saludo,

Muy respetuosamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en el informe de evaluación publicado por la entidad el 07 de noviembre del presente año a las 11:50 pm, donde se nos solicita lo siguiente:

1. En el INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CAPACIDAD JURÍDICA se nos solicita:

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS CONSORCIO BRASILIA 05				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)		X		Presenta en seis folios formato 1 suscrito por CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.202. Se solicita retirar la composición De la persona jurídica denominada CONSORCIO BRASILIA 05

RESPUESTA

Nos permitimos allegar nuevamente el formato 1 Carta de presentación, donde atendemos la observación realizada al proponente.

2. En el informe de evaluación donde se consigna la información correspondiente a CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE la entidad publica lo siguiente en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(20 Puntos) la entidad nos indica que EL PROPONENTE NO DILIGENCIA DE FORMA CORRECTA EL FORMATO 9 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL POR LO TANTO NO ES POSIBLE VERIFICAR EL % DE PERSONAL OFRECIDO POR EL CONSORCIO BRASILIA 05 como se evidencia a continuación:



RESPUESTA

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad se nos otorgue el puntaje designado a este criterio toda vez que el proponente aporta formato 9 debidamente:

- Suscrito al número de proceso.
- Objeto correspondiente al proceso de contratación
- Entidad contratante del proceso de contratación
- Firma del representante legal del proponente, quien suscribe el formato diligenciado.

Además, contempla el porcentaje requerido en el numeral **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del Documento Base Definitivo, sin recurrir a presentar de nuevo un formato que mejore la oferta y sin alterar la información ya aportada por el proponente.

Imagen de lo requerido en el numeral **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/09/2023 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra (Asfalto – mezcla asfáltica) no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA
C.C. No. 13.724.202 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BRASILIA 05